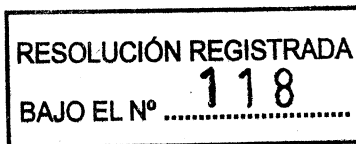




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

USHUAIA, 31 MAY 2013

**VISTO:** La Resolución Plenaria N° 102/2013 y el Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra PR N° 108/2013 caratulado: S/PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL DR. SERGIO MANUEL TAGLIAPIETRA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Plenaria N° 102/2013, reza: “**ARTÍCULO 1º.-** Comunicar que el Vocal Contador a cargo de la Presidencia C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, se ausentará a partir del día 14 de mayo de 2013, mientras dure su convalecencia... **ARTÍCULO 2º.-** Disponer, que por el período indicado, la Presidencia del organismo estará a cargo del Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI.”

Que en las actuaciones del visto tramita la presentación realizada por el agente Relator de este Organismo Dr. Sergio Manuel TAGLIAPIETRA, mediante la que solicita la excusación del señor Vocal Contador Hugo Sebastian PANI, en las actuaciones que tramitan en Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP SL N° 45/2013 “S/LLAMADO A CONCURSO CARGO ABOGADO CATEGORÍA A3 PARA ÁREA SUMARIOS E INFORMACIONES SUMARIAS (RESOL. PLENARIA N° 49/2013 ANEXO I)”.

Que en tal marco, encontrándose las actuaciones en la instancia previa a la intervención del Plenario de Miembros, procede asignar un Conjuez en las actuaciones del visto, a efectos que dicho Cuerpo cuente con el *quorum* mínimo establecido en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Que la Resolución Plenaria N° 07/2012, se aprobó el Procedimiento para la Integración de los Listados de Conjueces, conforme lo indicado en Anexo I.

Que en fecha 11 de enero de 2012, se labró “Acta de Sorteo de Conjueces” que detalla los profesionales abogados y contadores que integran el listado de conjueces que durante el año 2012 podrán ser convocados para la integración del Plenario, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los Miembros titulares.

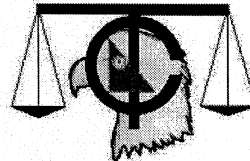
Que atento a que no se ha concluído el procedimiento de integración de los listados de profesionales relativos a 2013, procede recurrir al correspondiente al año 2012, similiar al procedimiento utilizado para la emisión de la Resolución Plenaria N° 97/2013. Ello, a fin de contar con la actuación de un Contador, que en

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 118.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813  
carácter de conjuez, integre el Cuerpo Plenario de Miembros, asumiendo las funciones  
de Vocal de Auditoría, convocando a tal fin al C.P.N. Sergio SALVATORE.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la  
presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 12° y 27° de la Ley  
Provincial N° 50, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Organismo aprobado  
por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-** Designar en carácter de conjuez, en el marco del Expediente del  
Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra PR N° 108/2013 caratulado:  
S/PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL DR. SERGIO MANUEL  
TAGLIAPIETRA”, al C.P.N. Sergio SALVATORE D.N.I. N° 5.317.225, a efectos de  
dotar al Cuerpo Plenario de Miembros del *quorum* mínimo establecido en el artículo  
N° 27 de la Ley Provincial N° 50, para la resolución de la cuestión planteada por el  
agente Relator de este Organismo Dr. Sergio Manuel TAGLIAPIETRA, en su  
presentación de fojas 1/10.

**ARTICULO 2°.-** Notificar al profesional de mención, con copia certificada de la  
presente, en el domicilio constituido de calle Puerto Perito Moreno N° 2063 de la  
ciudad de Ushuaia, haciéndole saber que sus tareas serán compensadas, en caso de  
corresponder, conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno  
aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, como así también, que en caso de  
ausentarse de la Provincia, deberá comunicar al Tribunal esta circunstancia, en forma  
anticipada.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, publicar en el boletín Oficial de la provincia, cumplido,  
archivar.-

**RESOLUCION PLENARIA N° 118 /2013.-**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia